

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente letra I n° 1458/22 referida a la Carta de Intención de Cooperación entre el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto de la mencionada carta de intención de colaboración se llevara a cabo a través del desarrollo de las siguientes acciones específicas:

1. Organizar en conjunto eventos donde se presentaran distintos temas relacionados con la promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Magdalena.
2. Replicar de difusión de soportes Web y Redes Sociales
3. Coordinar acciones en conjunto con medios de prensa para la difusión del Programa de Promoción Turística.
4. Generar contactos con Empresas de transporte, hoteles y prestadores de servicios turísticos, para incentivar beneficios en el marco de la acción que se propone.
5. Establecer encuentros de intercambio de gestión en buenas prácticas en la gestión de destinos turísticos, tomando entre otras temáticas, el fortalecimiento de observatorios turísticos a través de diferentes métodos para la toma de datos y técnicas de análisis de los mismos.

Que esta carta de intención entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma por un período de (1) un año.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese la firma del Sr. Intendente Municipal en la Carta de Intención de cooperación entre el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Magdalena obrante a fs. 2/3 del expediente ut-supra mencionado.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2023.-**

**Registrada bajo el n° 4083/23.-**

SEC. DE GOBIERNO   
SEC. DE HACIENDA

11 ABR 2023

ENTRÓ

*[Firma]*  
SECRETARÍA  
Municipalidad de Magdalena

H. CONCEJO DELIBERANTE MAGDALENA	
	11 ABR 2023
<b>SALIO</b>	Hs.

*[Firma]*  
MARIELA SEMINO  
Presidente  
H. C. Deliberante Magdalena

CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
Y LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En virtud de los intereses mutuos que unen al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, las dos partes han decidido colaborar en la suscripción de una carta de intención de colaboración con el objetivo de afianzar los lazos de cooperación mutua en materia turística.

Representa al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Lic. Lucas Delfino, DNI N° 30.745.399, en carácter de Presidente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y representando a la Municipalidad de Magdalena, el Sr. Gonzalo Martin Peluso, DNI N° 23.820.201 en carácter de Intendente de la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

En ese entendimiento, ambas partes manifiestan su fuerte intención de implementar políticas conjuntas con el fin de promocionar y difundir los atractivos turísticos de ambos destinos y formular un plan de trabajo para la instrumentación y ejecución de dichas políticas.

El objeto de la mencionada carta de intención de colaboración se llevará a cabo a través del desarrollo de las siguientes acciones específicas:

1. Organizar en conjunto eventos en donde se presentarán distintos temas relacionados con la promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Magdalena.
2. Replicar la difusión en soportes web y redes sociales.
3. Coordinar acciones en conjunto con medios de prensa para la difusión del programa de promoción turística.
4. Generar contactos en conjunto con empresas de transporte, hoteles y prestadores de servicios turísticos, para incentivar beneficios en el marco de la acción que se propone.
5. Establecer encuentros de intercambio de gestión en buenas prácticas en la gestión de destinos turísticos, tomando entre otras temáticas, el fortalecimiento de observatorios turísticos a través de diferentes métodos para la toma de datos y técnicas de análisis de los mismos.

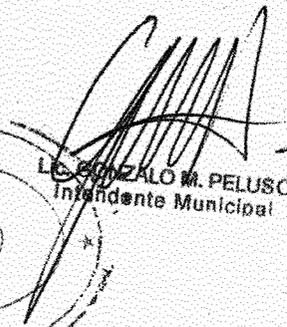
A los efectos de la más inmediata puesta en práctica y concreción de lo establecido en la presente CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN, LAS PARTES designan como INTERLOCUTORES OPERATIVOS a las siguientes personas:

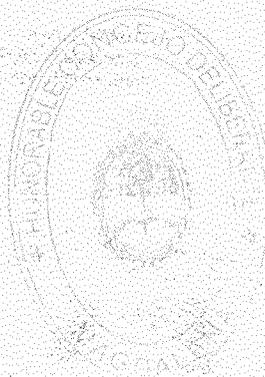
(i) Por el ENTUR: Gonzalo Hernandez, Coordinador Region Provincia de Buenos Aires, DNI 25.525.174, teléfono +54 9 2325 40-5717, correo electrónico: [promocionturistica@buenosaires.gob.ar](mailto:promocionturistica@buenosaires.gob.ar)

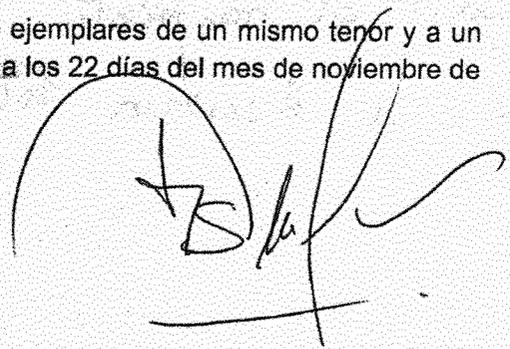
(ii) Por la Municipalidad de Magdalena: Leandro Ezequiel Irazú, Director Producción Ambiente y Turismo, DNI 33.305.534, Teléfono 221 628 2736, Mail [leandroirazu@hotmail.com](mailto:leandroirazu@hotmail.com).

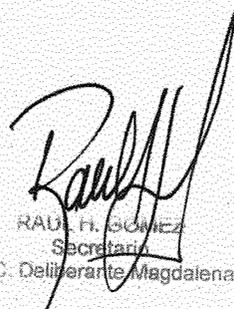
Esta Carta de Intención entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, por un periodo de UN (1) año.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

  
GONZALO M. PELUSO  
Intendente Municipal





  
RAUL H. GÓMEZ  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena

